

DENOMINACIÓN: ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA TRANSFERIR A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS EUROS (75.923.026,00 EUROS) DEL PROGRAMA 72A “ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, FONDOS FEDER 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 4 “FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES”.

El pasado 30 de diciembre de 2016, se publicó en el BOJA núm. 249 la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Esta norma tiene como objetivo general regular un Programa para favorecer una Economía Baja en Carbono y el Desarrollo Energético Sostenible en Andalucía en el período 2017-2020, que consistirá en el establecimiento de tres líneas de incentivos para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la aplicación de recursos renovables en el ámbito de la edificación y de distintos sectores de actividad, así como la movilidad sostenible y la implantación de redes inteligentes en el ámbito energético. Los referidos incentivos se concederán al amparo de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de la Energía por el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y en el artículo 5.1.c) Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 27 de febrero de 2017 se firmó, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Memoria justificativa para tramitación de los acuerdos generales de colaboración entre las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la realización de inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.

El objeto de estos acuerdos generales es sentar las bases para llevar a cabo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de uso de energías renovables en edificios de la administración andaluza en el período 2017-2020.

Estas actuaciones, dirigidas a favorecer la eficacia y la eficiencia de la administración de la Junta de Andalucía se desarrollarán en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, y del Plan Integral de Fomento de la Construcción y Rehabilitación Sostenible, Horizonte 2020, a través de las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, e irán en línea con las

directrices y obligaciones establecidas para las administraciones en la Directiva 2012/27/UE de eficiencia energética y de la Directiva 2009/28/UE de fomento del uso de energías renovables.

Para la ejecución del Programa para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, regulado en la mencionada Orden de 23 de diciembre de 2016, así como de las inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, en el capítulo 7 del programa 72A “Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos”, un importe de 75.923.026,00 euros dentro del Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

El artículo 31.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, establece como una de las formas de financiación de las Agencias Públicas Empresariales las transferencias con asignación nominativa que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

El artículo 31.3 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, establece el régimen jurídico básico de este instrumento de financiación que deberá ir dirigido a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas. Estas transferencias quedarán fuera del ámbito de aplicación del título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, rigiéndose por la normativa específica que sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación.

En este sentido, mediante Orden de 31 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el BOJA. núm. 53, de 20 de marzo de 2017, se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de, entre otras, la Agencia Andaluza de la Energía, en los que se contemplan como fuentes de financiación específicas a percibir de la Junta de Andalucía las transferencias objeto del presente Acuerdo.

La Resolución de la transferencia con asignación nominativa requiere la autorización de Acuerdo del Consejo de Gobierno en virtud de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, al superar los doce millones de euros (12.000.000 €).

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de mayo de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía de la cantidad de setenta y cinco millones novecientos veintitrés mil veintiséis euros (75.923.026,00 euros) del Programa 72A “Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos”, Fondos FEDER 2014-2020, Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, para financiar el Programa para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, regulado en la mencionada Orden de 23 de diciembre de 2016, así como de las inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de setenta y cinco millones novecientos veintitrés mil veintiséis euros (75.923.026,00 euros), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, proyectos de inversión y categorías de gasto:

Partida Presupuestaria	Importe
1400178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0 2016000850	6.069.521,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1421069Y0 2016000847	8.874.600,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1421071Y0 2016000851	2.415.998,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0 2016000848	51.045,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0 2016000852	8.058.024,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0 2016000849	8.058.024,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0 2016000846	851.471,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1431013Y0 2016000122	4.174.346,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1431014Y0 2016000138	11.744.894,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432009Y0 2016000162	172.550,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0 2016000176	10.556.483,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432011Y0 2016000183	9.500.834,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432012Y0 2016000210	840.197,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1442015Y0 2016000214	2.580.363,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1451043Y0 2016000226	1.974.676,00
TOTAL	75.923.026,00

Sevilla, 2 de mayo de 2017.

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Sánchez Maldonado
CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO